



RESOLUCIÓN Nº 023 19

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 FEB 2019

VISTO la Ordenanza 444, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar precisiones respecto a cuestiones vinculadas a los correos electrónicos institucionales, al registro de los correos en general y a las notificaciones electrónicas.

Que el suscripto es competente para reglamentar dichos aspectos por expresa delegación contenida en el Artículo 16 de la norma citada en el Visto, que establece la posibilidad de formalizar normas aclaratorias y complementarias a la misma.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reglamentación de los procedimientos para la habilitación y registración de correos electrónicos y la realización de las notificaciones electrónicas, conforme a lo establecido en la Ordenanza 444, y que como Anexo I forma parte de la presente.

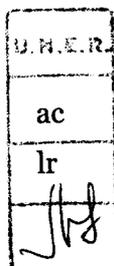
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario de Cédula de Notificación por Correo Electrónico que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, conforme a lo establecido en los Artículos 1º y 8º de la Ordenanza 444, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad deberá establecer y coordinar las pautas operativas necesarias para implementar las cuestiones técnicas involucradas en la implementación de lo dispuesto en dicha norma.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que esta norma entra en vigencia desde su sanción.

ARTÍCULO 5º.- Derogar la Resolución Rectoral Nº 190/12.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



Cr. Andrés E. Sabella
Rector